



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	(21) 250.858	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	21.5.1980	

MODELO DE UTILIDAD 6 FEB. 1981.

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl. ³	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		A63H 23/04

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

SUBMARINO DE JUGUETE, PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)

D. JOSE PEREZ PONCE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ernesto Anastasio, 6 (Grao) - VALENCIA (11)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. FERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ob-
5 jeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de
conceptos previstos como patentables, ha llevado al legisla-
dor a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en di-
10 cho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, -
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo
científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini-
tiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anterior-
mente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memoria,
constituye una novedad industrial, con características y ven-
tajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación
25 exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méri-
tos de quien aporta a la industria del país una mejora efec-
tiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la
Ley como patentables. (Artºs. 46 y 47 en relación con el 171,
en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviem-
30 bre de 1935)

1 El objeto de la presente memoria consiste, como -
se expresa en el enunciado de la misma, en un submarino de
juguete perfeccionado.

5 Siguiendo la tendencia de dotar a los juguetes --
de los elementos necesarios para asemejarlos a los modelos -
reales que imitan, tanto en forma como en funcionamiento, ---
se ha ideado el presente modelo de submarino de juguete que
está provisto de un dispositivo que le permite sumergirse --
a distintas profundidades mediante el aumento o disminución
10 de su velocidad de un sistema de pesas que le proporcionan -
una gran estabilidad. Con todo ello y complementado por su
forma exterior estilizada a imitación de los submarinos ----
reales y de un sistema original de lumbreras que permite ---
la entrada y salida de agua y aire, así como, de un mando -
15 para control a distancia, hacen de este modelo de juguete ---
completo y de grandes posibilidades de entretenimiento y --
distracción de los niños para los que está ideado.

20 Para la mejor comprensión de la descripción que a
continuación se hace de esta invención; así como de su ----
funcionamiento, acompaña a esta memoria un juego de planos
constituído por las figuras 1a, 2a, 3a, y 4a, en las que se
representa respectivamente lo siguiente:

25 Figura 1a.- Planta inferior de la carcasa supe- --
rior.

Figura 2a.- Perfil del submarino con todos sus ele-
mentos.

Figura 3a.- Planta superior de la carcasa inferior.

Figura 4a.- Alerón derecho, correspondiente al --
nº (15) de las figuras 1a, 2a y 3a.

1 cuerpo hueco formado por dos carcasas (1) y (2) moldeadas -
y superpuestas como se observa en la figura 2ª, al encajar
el borde superior (3) de la carcasa inferior adosándose --
interiormente al borde inferior (4) de la carcasa superior
5 y uniéndose dichas carcasas por medio de tornillos con sus
correspondientes tuercas que van introducidos en los ori-
ficios (5) que están situados a lo largo de las carcasas.

En su interior se encuentra un motor reductor (6)
convencional cuyo eje de salida (7) se une a través del --
casco a la hélice (8) impulsora y cuyo motor (6) es aline
10 do a pilas desde un mando a distancia por cable.

A lo largo del cuerpo hueco que constituye la es-
tructura del submarino se han provisto lumbreras (9) o pa-
sos para entrada libre de agua y salida de aire, incluyen-
15 do una de estas lumbreras en la parte más alta o torreta---
(10) para evitar embolsamiento de aire y funcionando este
dispositivo de manera que al sumergirse el submarino, el --
agua se introduce en su interior expulsando el aire exis- --
tente y al emerger el agua se retira hasta el nivel de flo-
20 tación, quedando por encima de éste lleno de aire que se --
ha introducido por las lumbreras superiores.

Como medio de flotación se le ha provisto de una
barra (11) de material de gran índice de flotabilidad, tal
como poliuretano expandido que se sitúa en la parte inter-
25 na superior del hueco de la estructura, en disposición lon-
gitudinal, contrarrestándose parcialmente su acción por la
acción de un peso (12) en función de lastre, situado en el
fondo interno de la estructura y concretamente en una zona
atrasada y lateral, para establecer la estabilidad del na-
30

1 especialmente durante los cambios de dirección que se efectúan mediante el giro del timón (13) que va unido a las --
carcasas por dos pivotes (14) y que sirve a su vez de pro-
tección de la hélice (8).

5 Mediante la velocidad del Motor (6) que es varia-
ble, desde el mando a distancia, combinada con sendos ale-
rones (15) situados en la parte delantera en función de ti-
mones de profundidad, con una ampliación debida, los cuales
quedan siempre bajo el nivel de flotación, constituye un --
10 dispositivo de toma de profundidad de manera que a mayor -
impulso más rápidamente se hunde mientras que al bajar la
velocidad del motor o pararse éste se consigue que el sub-
marino tome altura o emerja.

15 Los alerones van engarzados a la carcasa por dos
pivotes (16) con inclinación contraria al movimiento, sien-
do dichos alerones simétricos.

20 De todo lo expuesto se prevén las ventajas y po-
sibilidades de esta novedad, que al estar dotada este sub-
marino de los elementos necesarios para su mando a distan-
cia y con la posibilidad de giro y toma de profundidad a
voluntad, así como de una forma exterior vistosa y efecti-
va se presenta como un juguete completo y una solución ---
nueva y perfeccionada de submarino de juguete dirigido por
mando a distancia.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

1 se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes.

5

10



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de rea-
lización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que
5 pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los
principios fundamentales de la idea, que son en esencia los
que quedan reflejados en los párrafos de la descripción he-
cha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre -
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su
10 apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, propor-
ciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el
criterio del legislador en el sentido de que patentada una
idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industria-
lizable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de
15 haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como
nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954,
23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redac-
ta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo -
25 con lo que se establece en el último párrafo del apartado -
tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-
vedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las siguientes reivindica-

1 1a.- SUBMARINO DE JUGUETE PERFECCIONADO, que-
comprende un cuerpo hueco, formado por dos carcasas moldeadas
superpuestas y acopladas, en cuyo interior se encuentra un
motor reductor convencional cuyo eje de salida se une, -----
5 a través del casco, a la hélice impulsora, y cuyo motor ----
es alimentado a pilas desde un mando a distancia por ca- ---
ble; caracterizado esencialmente por el hecho de que, a ----
lo largo del cuerpo hueco que constituye la estructura del -
submarino se han previsto lumbreras o pasos para entrada ---
10 libre de agua y salida del aire, incluyendo una de estas ---
lumbreras en la parte más alta o torreta para evitar embol-
samientos de aire; previéndose como medio de flotación una -
barra de material de gran índice de flotabilidad, tal co- --
mo poliuretano expandido, que se sitúa en la parte inter- --
15 na superior del hueco de la estructura, en disposición lon-
gitudinal, contrarrestándose parcialmente su acción por ----
la acción de un peso, en función de lastre, situado en el --
fondo interno de la estructura y concretamente en una zona -
atrasada y lateral, para establecer la estabilidad del na- -
20 vío tanto en paro como en el desplazamiento subacuático y --
especialmente durante los cambios de dirección.


 2a.- SUBMARINO DE JUGUETE PERFECCIONADO según
la anterior reivindicación, caracterizado porque en combina-
ción con la velocidad del motor, que es variable desde el man
25 do, se han previsto en la parte delantera lateral exterior,
sendos alerones, en función de timones de profundidad, con -
una angulación adecuada, los cuales quedan siempre bajo el -
nivel de flotación establecido por la barra porosa, y en ---
disposición de actuar cuando el navío toma impulso, dependien
30 do de éste la mayor o menor profundidad de navegación.

1 3a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita
SUBAMARINO DE JUGUETE, PERFECCIONADO.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en --
la presente memoria descriptiva, que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

10 Madrid, 21 de Mayo de 1.980

BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30



FIG.1

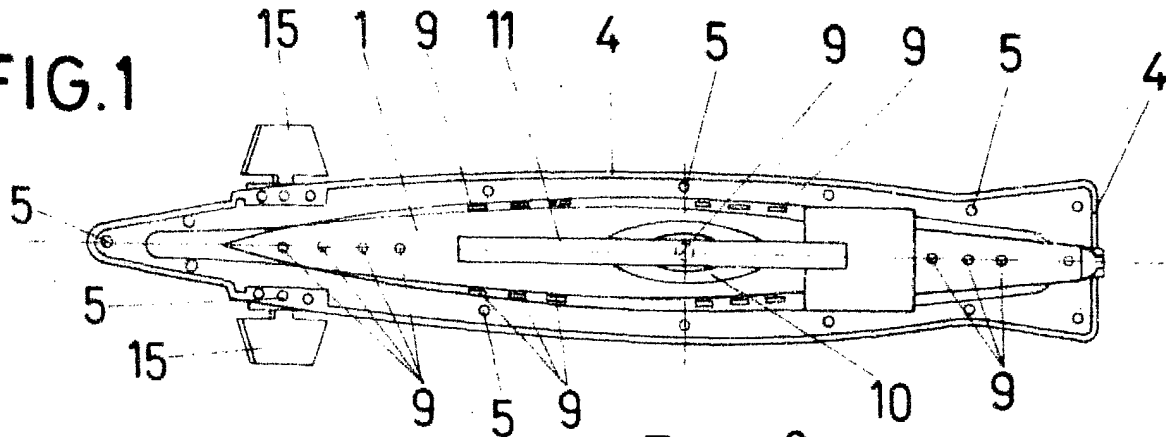


FIG.2

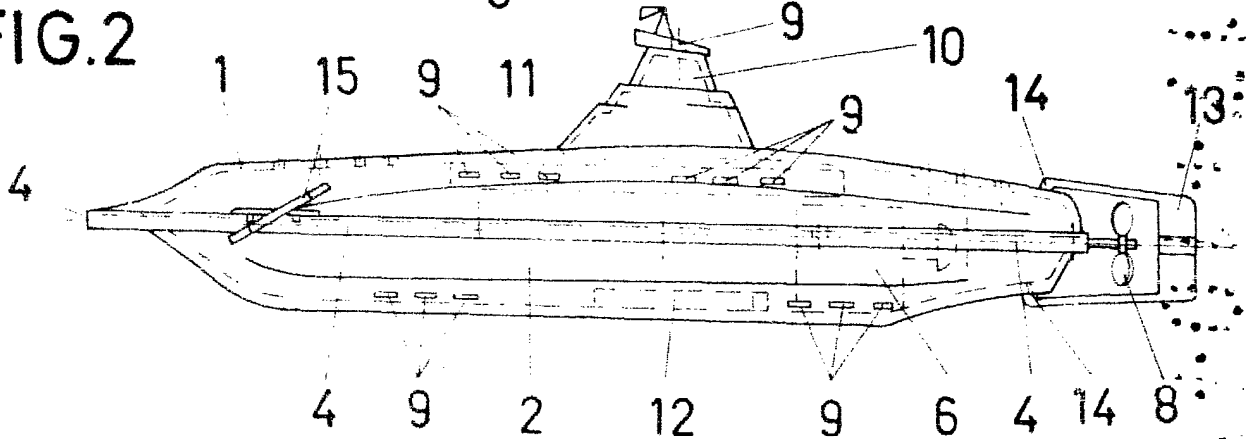
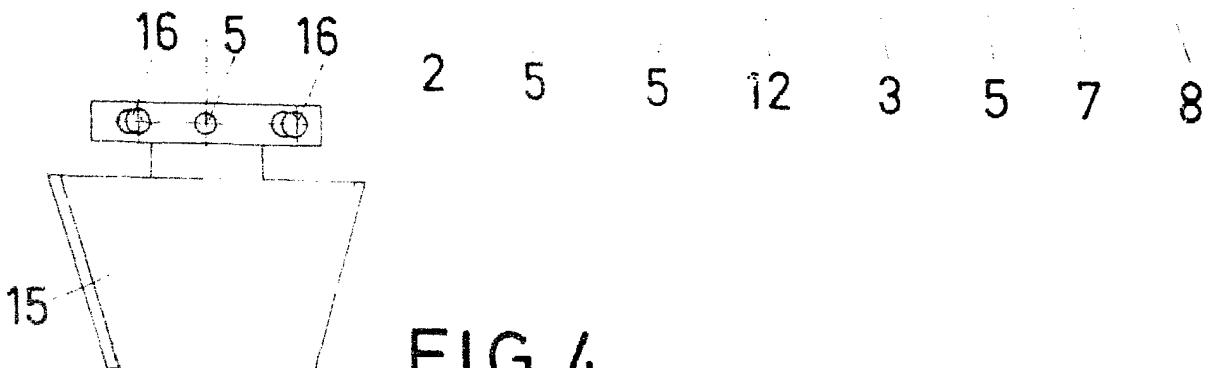
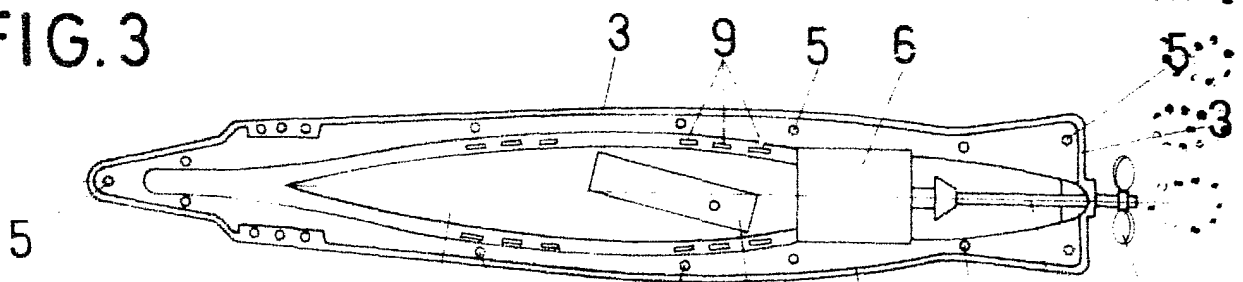
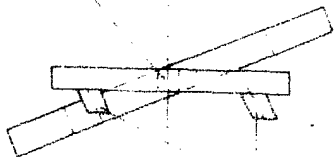


FIG.3



15

5



16

FIG.4

